



**AUTORIDAD DE
IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA**
Estado Plurinacional de Bolivia

Justicia tributaria
para vivir bien

Jan mit'ayir jach'a
kamani
(Aymara)

Mana tasaq kuraq
kamachiq
(Quechua)

Mburuvisa
tendodegua mbaeti
oñomita mbaerepi Vae
(Guarani)

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° AGIT-AI-0012/2015, correspondiente al segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones formuladas en los informes Nrs. AGIT-AI-0003/11 y AGIT-AI-0003/12, de Auditoría Especial Proceso de Liquidación de Planillas Salariales, realizada en cumplimiento del POA-2015 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de Impugnación Tributaria.

Objetivo

El objetivo del seguimiento es verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes Nrs. AGIT-AI-0003/2011 y AGIT-AI-0003/2012 de la Auditoría Especial al Proceso Liquidación de Planillas Salariales, gestiones 2010 y 2011, de conformidad con lo previsto en la Norma General de Auditoría Gubernamental 219.

Objeto

El objeto del seguimiento son las recomendaciones contenidas en los informes Nrs. AGIT-AI-0003/2011 y AGIT-AI-0003/2012 de la Auditoría Especial al Proceso Liquidación de Planillas Salariales, gestiones 2010 y 2011, las acciones asumidas por la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT), así como por las Autoridades Regionales de Impugnación Tributaria (ARITs) La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, para subsanar las observaciones y cumplir las recomendaciones, así como las operaciones ejecutadas, relacionadas con las recomendaciones evaluadas.

Alcance

El seguimiento tiene alcance a las operaciones ejecutadas por la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT), así como por las Autoridades Regionales de Impugnación Tributaria (ARITs) La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, al 30 de septiembre de 2015.

Conclusión

Con base en los resultados del seguimiento realizado, se concluye que la Autoridad General de Impugnación Tributaria así como las Autoridades Regionales de Impugnación Tributaria La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca, cumplieron las recomendaciones formuladas en los informes Nrs. AGIT-AI-0003/2011 y AGIT-AI-0003/2012 de Auditoría Especial del Proceso de Liquidación de Planillas Salariales, debido a que la recomendación pendiente de implantación en el primer seguimiento fue cumplida a la fecha del presente seguimiento.

La Paz, 14 de octubre de 2015